



**Sindicato de Trabajadores Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital**

- organismo sindical, para lograr así el avance permanente de nuestro instituto y de la sociedad en general.
- e) Tener por encima de cualquier interés personal o de grupo, los intereses del Sindicato.
 - f) Cooperar por todos los medios a su alcance, al engrandecimiento del Sindicato y al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los miembros del mismo.
 - g) Guardar la mayor reserva de los asuntos sindicales que por indicación de algún órgano de dirección deban permanecer en secreto.
 - h) Informar al órgano sindical que corresponda de las violaciones que se cometan al Contrato Colectivo de Trabajo y al presente Estatuto.
 - i) Contribuir en la medida de sus posibilidades a desarrollar la línea política del Sindicato, de acuerdo a lo que establecen los presentes Estatutos y a la Declaración de Principios.
 - j) Contribuir a fortalecer exteriormente nuestra Organización Sindical, difundiendo su experiencia y sus principios.
 - k) Contribuir al fortalecimiento interno del Sindicato, participando activamente en todas las labores de la agrupación y denunciando cualquier manifestación de burocratismo, malversación de fondos o traición a los intereses y principios del Sindicato, ante el órgano correspondiente.
 - l) Aportar puntualmente las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias y aceptar las deducciones que por este concepto haga el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital
 - m) En caso de huelga, acatar las decisiones que se acuerden en la Asamblea General.
 - n) Emitir su voto en las Asambleas Sindicales.
 - o) No aceptar procedimiento alguno, iniciado en su contra por las autoridades del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, sin que intervenga la representación sindical.
 - p) Atender y participar activamente a las convocatorias del Sindicato aun cuando se encuentre suspendido en sus derechos sindicales, ya que no lo exime de cumplir con sus obligaciones económicas, principalmente.
 - q) Combatir y abstenerse de ejecutar actos y procedimientos que impidan la superación y lesionen el buen nombre del organismo sindical.
 - r) Tratar los asuntos de trabajo y conflicto que le afecten por conducto del órgano sindical que corresponda y en todo caso, en orden jerárquico y jurisdiccional ascendente.
 - s) Ayudar fraternal y solidariamente a todo miembro del Sindicato, en la resolución de sus problemas personales y de trabajo.